



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<b>X</b>	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

### INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA No. 162603

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	ORDEN DE COMPRA
<b>CONTRATO NRO.</b>	162303
<b>OBJETO</b>	Compra de elementos de Elementos de Protección Personal para aprendices del Centro de Tecnologías del transporte - Complejo Cazucá
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	25 DE MARZO DEL 2026
<b>FECHA DE INICIO</b>	01 DE ABRIL DEL 2026
<b>PLAZO INICIAL</b>	30 DIAS
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	30 DE ABRIL DE 2026
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	SUMIMAS S.A.S.
<b>CC o NIT</b>	830,001,338-1
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	79.249.787
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	BOGOTA D.C.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$27.349.056.00
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Centro de Tecnologías del Transporte, de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), realizará UN PAGO para la compra, sujeto a la recepción a satisfacción del supervisor del contrato y a la entrega de la documentación requerida para procesar dicho pago. Una vez aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, el SENA efectuará el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del contratista



	ante la entidad, a través del supervisor del contrato y utilizando la plataforma SECOP II.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	1626
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	19226
<b>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	\$27.349.056.00
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	30 DE ABRIL DEL 2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)</b>	NO APLICA
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	\$27.349.056.00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	\$27.349.056.00
<b>SUPERVISOR</b>	ALVARO LEONARDO GARZON CHIRIVI
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción de la orden de compra No. 162603, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

<b>OBLIGACIONES</b> [Incluya todas las obligaciones contractuales]	<b>¿CUMPLIÓ?</b> [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	<b>PRODUCTO O EVIDENCIA</b> [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1). Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado.	SI	No se adjuntan evidencias
2). Entregar en forma oportuna al supervisor, los elementos del contrato en el almacén del Centro de Tecnologías del Transporte atendiendo con los protocolos de bioseguridad necesarios, bajo los	SI	Formato acta de recibido a satisfacción de bienes y servicios



lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.		
3) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA a través de la Supervisión o de la Gerencia.	SI	No se adjuntan evidencias
4) Realizar la entrega de la totalidad y garantizar la calidad de los materiales y/o productos indicados en el anexo técnico referido en el numeral 2.6. Especificaciones Técnicas del objeto a Contratar de acuerdo con las medidas, unidades y cantidades establecidas.	SI	Se anexan Notas de entrada al almacén
5) El contratista deberá reemplazar, dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles, todos los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, que presenten defectos de fabricación, deterioro o que no correspondan a los bienes ofertados. El reemplazo deberá realizarse sin costo adicional para la entidad.	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	No se adjuntan evidencias
6) Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	No se adjuntan evidencias
7) El contratista deberá entregar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA.	SI	FACTURA N° SMPV 131746



8) El contratista debe de reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o que no cumpla con la especificación de la ficha técnica, sin ninguno costo adicional para el SENA.	NO SE REQUIRO EL CUMPLIMIENTO	No se adjuntan evidencias
9) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	SI	No se adjuntan evidencias
10) Los elementos de protección personal solicitado al proveedor deben cumplir con cada una de las descripciones en la ficha técnica	SI	Se anexan Notas de entrada al almacén
11) Reportar seguridad social del personal que va a ingresar al centro de formación.	SI	No se adjuntan evidencias
12) El proveedor debe ingresar al complejo de una manera segura portando sus elementos de protección personal y debidamente identificados.	SI	No se adjuntan evidencias

### 3. ASPECTOS LEGALES

#### 3.1 Garantías contractuales

De acuerdo al estudio previo:

*Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 del 2015 en relación con la adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar el Gran Almacén inscrito y autorizado para ofrecer sus productos en la TVEC. Una vez revisados los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, en la Sección X procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal I. Garantías: “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el*



*Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.”*

Por lo tanto, no fueron requeridas garantías durante el proceso.

### **3.2 Cumplimiento del objeto**

El contrato se cumplió en su totalidad realizando la entrega de los siguientes bienes:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANT.
1	MONOGAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	Color: CLARO	64
2	Bota Dieléctrica	UNIDAD	36	2
			37	7
			38	22
			39	39
			40	48
			41	35
			42	27

### **3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**

El proveedor dio cumplimiento a las obligaciones de Seguridad y salud en el trabajo, tal como de describe en el numeral 2.1.

### **3.4 Multas y sanciones**

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

### **3.5 Certificado de pagos de seguridad social**

Mediante certificación emitida el 04 de mayo del 2026 por parte del revisor fiscal y el representante legal, se certificó que SUMIMAS SAS identificado con 830.01.338-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.



### 3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 27 de marzo de 2026.

### 3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció:

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las entidades cuentan con cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo con las órdenes de compra, contados desde:

El vencimiento del plazo previsto para la ejecución de las órdenes de compra, la expedición del acto administrativo que ordene la terminación de la orden o la fecha del acuerdo que disponga la terminación de la orden de compra.

La liquidación de la orden de compra se regirá por las siguientes reglas:

-Mutuo acuerdo de conformidad con el término previsto en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, si las partes no fijan ningún término se entenderá que la liquidación por mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

-Unilateralmente si pasado el término fijado por las partes o los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato no se liquida el contrato, la entidad estatal tendrá la facultad de liquidarlo unilateralmente dentro de los dos meses siguientes.

-Si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá realizar acudiendo a la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término de la ejecución del contrato.

## 4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

**NO APLICA**

## 5. ASPECTOS FINANCIEROS

### 5.1 Pagos realizados

Por tratarse de un único pago, a la fecha no se ha realizado ningún pago.

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO



--	--	--

## 5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 27.349.056,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 27.349.056,00
Valor ejecutado	\$ 27.349.056,00
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 27.349.056,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
- En virtud a las condiciones contractuales, el SENA pagará al contratista el saldo a favor del contratista previsto en el balance financiero, una vez se cumplan con las condiciones de pago.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

ALVARO LEONARDO GARZON CHIRIVI  
Supervisor del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia de la Orden de Compra no. 162603
- Designación de la supervisión del contrato.
- Certificado de recibo a satisfacción
- Notas de Entrada a Almacén
- Factura
- Registro fotográfico



